



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6142

LA SERENA,

30 DIC. 2021

PCP/NAA/KNM/RAM/MOC/PGG/GJJ/VMZ/sav N° 224/2021

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y su Reglamento; el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6 y 7 de 2019 ambas de Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo y,

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56 señala que los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud y agrega en su inciso 3°, que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Art. 49.

**2.-** En el marco de la modernización de la atención primaria, pilar de la reforma de salud impulsada por el Gobierno, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**" cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la citada Ley 19.378, mediante acceso a programas de postgrado y educación continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los establecimientos de salud municipal, lo que mejora la capacidad resolutoria de la APS y permite brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

**3.-** En virtud de lo anterior, se suscribió con fecha 27 de octubre de 2021, Convenio entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su alcalde D. Roberto Jacob Jure y el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director (S) D. Mario Edgardo González Miranda, relativo al "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**", componente Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Municipal,

**4.-** Que, con fecha 27 de diciembre de 2021 el Servicio de Salud y la Municipalidad, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula décimo segunda del convenio;

**5.-** Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines; por lo que dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

**1.-APRUEBESE**, el addendum de convenio mandato de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su alcalde D. Roberto Jacob Jure y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora (S) D. Duby Blanco Hadi, relativo al Programa de Capacitación y Formación en APS, componente Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, según se detalla en el presente instrumento:





**ADDENDUM CONVENIO  
"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE  
ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (FENAPS)"  
COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a 27 de Diciembre de 2021 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 01 del 08 enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°695/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena celebraron con fecha 27.10.2021 el Convenio aprobado por resolución exenta N° 5143 del 2 de noviembre de 2021, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, según consta en cláusula décima tercera del citado convenio, relativo al "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la citada Ley 19.378, mediante acceso a programas de postgrado y educación continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los establecimientos de salud municipal, lo que mejora la capacidad resolutoria de la APS y permite brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

**SEGUNDA:** Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen a modificar la cláusula decima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de marzo del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.890 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros.

**TERCERA:** En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 27.10.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
 ALCALDE

  
**DUBY BLANCO HADI**  
 DIRECTORA (S)  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO




2.- El gasto que demande la ejecución del convenio mandato que se aprueba deberá imputarse al ítem 24.03.298.002 del presupuesto vigente del año 2021 de este Servicio de Salud.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**DUBY BLANCO HADI**  
 DIRECTORA (S)  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



**TRANSCRITA FIELMENTE**

  
**MINISTRO DE FE**  
**Gloria Sepitueda Opazo**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Salud La Serena Corporación municipal
- Subdepto. Gestión Financiera D.S.S.C.
- Subdirección de Atención Primaria D.S.S.C
- Archivo.





**ADDENDUM CONVENIO**  
**"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE**  
**ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (FENAPS)"**  
**COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**  
**EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a 27 de Diciembre de 2021 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 01 del 08 enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°695/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena celebraron con fecha 27.10.2021 el Convenio aprobado por resolución exenta N° 5143 del 2 de noviembre de 2021, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, según consta en cláusula décima tercera del citado convenio, relativo al "**Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)**" cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico regido por la citada Ley 19.378, mediante acceso a programas de postgrado y educación continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los establecimientos de salud municipal, lo que mejora la capacidad resolutoria de la APS y permite brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.


**SEGUNDA:** Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen a modificar la cláusula decima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de marzo del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros.

**TERCERA:** En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 27.10.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

NAA/ KNS/ RAM/ MOC/ PGG/ PCB/ GJJ/ sav

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

  
**DUBY BLANCO HADI**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

